

## **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR)**

### **Oficina de Control Interno**

**N° INFORME:** OCI-2019-011

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Auditoría Interna – Proceso “*Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural*”

#### **DESTINATARIOS:<sup>1</sup>**

- Javier Ignacio Pérez Burgos, Viceministro de Desarrollo Rural encargado como Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- Carolina Leonor Ramos Castellanos, Jefe de la Oficina de Planeación.
- Mauricio Campos Vargas, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Luis Alejandro Tovar Arias, Vicepresidente de Gestión Contractual, encargado temporalmente de las funciones del empleo Vicepresidente de Proyectos.
- Diego Edison Tiuzo García, Jefe de la Oficina Jurídica, encargado del empleo Secretario General.

**EMITIDO POR:** Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe de la Oficina de Control Interno.

**AUDITOR (ES):** Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista

Yury Liney Molina Zea, Contratista

Bryan Javier Duarte Villamil, Contratista

---

<sup>1</sup> Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)*”

**OBJETIVO(S):** Evaluar de forma independiente el diseño y la eficacia operativa de los controles internos implementados en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para gestionar los riesgos del proceso “*Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural*”.

**ALCANCE:** El alcance establecido para la realización de este trabajo comprendió la evaluación de los controles internos propios del proceso auditado, incluyendo lo relacionado con:

- Lineamientos técnicos y el modelo metodológico para la estructuración, operación, ejecución y seguimiento de los Planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, para cada Departamento.
- Esquemas de trabajo para la estructuración del Plan de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.
- Socialización de instrumentos para la estructuración y formulación de los Planes con las entidades territoriales.
- Diagnóstico territorial Departamental del desarrollo rural y agropecuario.
- Construcción Participativa del Plan de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.
- Ratificación del acuerdo para la implementación del Plan de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, con los actores territoriales y comunidad.

**Nota aclaratoria:** La evaluación de los controles internos del proceso auditado relacionados con las actividades descritas a continuación, no se llevó a cabo en este trabajo de aseguramiento, teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante las pruebas de recorrido, toda vez que los designados por el responsable del proceso auditado, manifestaron que tales actividades aún no se habían llevado a cabo o se

encontraban en proceso de concertación de términos para ejecutarse, aspectos que no fueron informados por los auditados durante la reunión de apertura.

- Apoyo y seguimiento a la implementación del Plan de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.
- Evaluación de los resultados obtenidos frente a los indicadores establecidos
- Seguimiento a las metodologías de formulación de los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y rural para la generación de acciones preventivas y correctivas.
- Ajustes y modificaciones de acuerdo con los resultados arrojados de los informes de evaluación por resultados.

**Período Auditado:** Septiembre de 2017 a Febrero de 2019.

**Nota:** El establecimiento de este período no limitaba la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, debieran ser revelados.

**DECLARACIÓN:** Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

**CRITERIOS:** Para la realización de este trabajo se consideraron como principales criterios, los siguientes:

- Ley 1753 de 2015. *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: “Todos por un nuevo país”.*

- Ley 1876 de 2017. “*Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (...).*”
- Resolución 464 de 2017 (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural). “*Por la cual se adoptan los Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (...).* **Anexo:** “*Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria*”.
- Documentación aplicable del Sistema Integrado de Gestión (CP-PID-001 y PR-PID-001, Mapa de Riesgos, Política de Administración de Riesgos, etc.).
- Manual Planes Integrales Departamentales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (Lineamientos de política, conceptos y metodología para su formulación) – Agencia de Desarrollo Rural (ADR) – Abril de 2018.
- Manual de Contratación y Supervisión.
- Plan de Acción Institucional (Vigencia 2018).
- Demás normatividad aplicable.

**RESUMEN EJECUTIVO:** Como resultado de la evaluación practicada, se identificaron oportunidades de mejoramiento relacionadas con los siguientes aspectos:

1. Incumplimiento de las funciones de la estructura organizacional del Plan Integral por parte de la Unidad del Plan y el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario (CONSEA): Actividades no ejecutadas o ejecutadas sin la participación total de los responsables, falta de seguimiento al plan de trabajo concertado, así como consultas y ajustes del Plan Integral no ejecutadas por la instancia asignada.
2. Inconsistencias en la aprobación del plan de trabajo de la Unidad del Plan de los Planes Integrales Departamentales, relacionadas con planes de trabajo concertados sin la participación de la totalidad de los miembros requeridos y ausencia de evidencia de la aprobación del plan de trabajo.

3. Ausencia de evidencia de la conformación de la Base de Información Territorial en el Diagnóstico Síntesis del Plan Integral del departamento del Atlántico, siendo uno de los componentes necesarios para cumplir con la fase de diagnóstico.
4. Acuerdos de Cooperación entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y las gobernaciones de los departamentos sin formalizarse y entrega de los Planes Integrales a las gobernaciones sin la debida suscripción del acta correspondiente.
5. Incumplimiento de la Política de Administración del Riesgo adoptada por la Entidad, referente a la falta de identificación, análisis y valoración de riesgos de gestión del proceso y error en la valoración residual de los riesgos de corrupción.
6. Inconsistencias en la asociación de productos al proceso en el Plan de Acción Institucional (vigencia 2018), debido a la vinculación errada de productos que no pertenecían al proceso, como también, del que si era dueño y que fue asociado a otro proceso.

### RIESGOS CUBIERTOS:

#### *Identificados en el Mapa de Riesgos de Corrupción del proceso:*

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
Posibilidad de utilizar los espacios participativos para favorecer intereses económicos y políticos de un grupo específico.	Si

#### *Identificados por la Oficina de Control Interno:*

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
Falta de lineamientos o establecimiento de metodologías no efectivas para la estructuración, operación, ejecución y seguimiento de los Planes.	Si

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
Ausencia de planificación de las actividades para llevar a cabo la formulación de los Planes Integrales.	Si
Inadecuada asignación de funciones y/o responsabilidades al interior de los equipos de trabajo.	Si
Falta de participación de los diferentes actores en la estructuración y formulación de los Planes Integrales.	Si
Imprecisiones u omisiones en la elaboración del diagnóstico sobre la situación actual del desarrollo agropecuario y rural en el departamento.	Si
No identificación de situaciones que pudieran llegar a afectar el cumplimiento de los objetivos de los planes (riesgos).	Si
Formulación de Planes Integrales con objetivos inviables o que no estén acordes a las necesidades del departamento.	Si
Ejecución de Planes sin la formalización de los requisitos necesarios que garanticen el cumplimiento de las responsabilidades en la ejecución de las actividades programadas.	Si
Falta de acompañamiento y/o asistencia a las entidades territoriales, organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, en la implementación de los Planes.	No
Inadecuada supervisión, monitoreo y control de la ejecución de las actividades programadas e implementación del Plan.	No
Incumplimiento de las responsabilidades asignadas y/o falta de compromiso de los diferentes actores como sujetos del desarrollo territorial.	Si
Manejo inadecuado de los recursos asignados para la implementación de los Planes ( <i>Riesgo de Corrupción</i> ).	No
Inobservancia de los lineamientos que en materia de gestión integral del riesgo ha adoptado la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	Si
Inobservancia del Plan de Acción Institucional (2018).	Si

**Nota:** Los riesgos que se describen como “No” cubiertos en esta auditoría, corresponden a los asociados a los controles internos ejecutados en las actividades que no se evaluaron debido a las razones descritas en el alcance de este informe de auditoría.

**FORTALEZAS:** El proceso *“Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural”* se encuentra catalogado como un proceso misional de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), aprobado el 13 de septiembre de 2017 en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad con el objetivo de *“Dirigir la estructuración e implementación de los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial articulados con las entidades territoriales”*.

Como resultado de la evaluación practicada, la Oficina de Control Interno identificó las siguientes fortalezas a resaltar:

1. La Agencia de Desarrollo Rural (ADR), a través de las Unidades Técnicas Territoriales (UTT) con sede en Santa Marta, Cartagena, Manizales, Tunja, Pasto y Neiva, bajo la dirección de la Vicepresidencia de Integración Productiva (dependencia responsable del proceso auditado) llevó a cabo las gestiones necesarias ante las Gobernaciones de Magdalena, Cesar, Atlántico, Caldas, Boyacá, Nariño y Huila, para que el documento del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural se adoptara mediante Ordenanza Departamental como política pública para orientar el desarrollo agropecuario y rural departamental en los próximos veinte (20) años y propender por la continuidad y sostenibilidad de las acciones definidas para alcanzar los objetivos de desarrollo acordados por los actores territoriales, así como la mayor eficiencia y eficacia en la inversión de los recursos públicos y privados en las áreas rurales.

Las gestiones antes mencionadas fueron corroboradas en los siguientes documentos:

- Oficio del 19 de noviembre de 2018, mediante el cual el Director de la Unidad Técnica Territorial N° 1 remitió al Presidente de la Asamblea Departamental del Magdalena, el Plan Integral del departamento.

- Oficio del 4 de diciembre de 2018, mediante el cual el Director de la Unidad Técnica Territorial N° 11 presentó al Secretario de Agricultura y Minería de la Gobernación del Huila, solicitud de adopción del Plan Integral, para lo cual remitió el proyecto de ordenanza *“Por medio de la cual se adopta el Plan Integral (...) en el Departamento del Huila”*.
- Oficio del 10 de diciembre de 2018, mediante el cual la Directora de Desarrollo Agropecuario de la Gobernación de Boyacá informó al Director de la Unidad Técnica Territorial N° 7, que el trámite de la ordenanza por medio de la cual se adopta el Plan Integral del Departamento de Boyacá, se encontraba surtiendo el proceso correspondiente.
- Ordenanza N° 034 del 27 de diciembre de 2018 *“Por medio de la cual se adopta el Plan Integral (...) del Departamento de Nariño”*.
- Ordenanza N° 183 del 30 de diciembre de 2018 *“Por medio de la cual se adopta el Plan Integral (...) del Departamento del Cesar”*.
- Acta de reunión del 21 de enero de 2019 la cual contó con la participación de los representantes de la Gobernación de Caldas y la Unidad Técnica Territorial N° 6, en donde la Secretaria de Agricultura de Caldas manifestó su interés de incluir el Plan Integral del departamento en la Ordenanza N° 734 *“Por medio de la cual se adopta la Política Pública para el Desarrollo del Sector Agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas: Una alternativa para la superación de la pobreza 2014 – 2035”*.
- Oficio del 1 de marzo de 2019, mediante el cual la Gobernación del Atlántico presentó ante la Asamblea Departamental, el proyecto de ordenanza *“Por medio de la cual se adopta el Plan Integral (...) del Departamento de Atlántico”*, con el fin de darle institucionalidad y por ende efecto vinculante al Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural del departamento.



2. Los Encuentros Territoriales realizados del 10 al 13 de abril de 2018 en el departamento del Atlántico y los días 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17 y 18 de abril de 2018 en el departamento del Tolima, en los cuales se llevó a cabo el Taller para la construcción de la Prospectiva Territorial, contaron con la participación de los actores clave para el desarrollo agropecuario y rural de dichos departamentos, tales como Asociaciones, Comunidades Étnicas, Instituciones Gubernamentales, Gremios del Sector, Federaciones, Universidades, Alcaldías, entre otros; además, de los representantes de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), las Gobernaciones del Atlántico y el Tolima y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), como equipo de la Unidad del Plan, lo cual permitió un ejercicio de construcción participativa y en conjunto de los componentes: Análisis de tendencias, construcción de escenarios, identificación de barreras y oportunidades e identificación de acciones de respuesta, contemplados en la fase de Prospectiva Territorial en la estructuración de los Planes Integrales de Desarrollo de los departamentos del Atlántico y el Tolima.
3. Los acuerdos interinstitucionales requeridos en la fase de Planeación Estratégica fueron identificados mediante la articulación con instituciones clave para el desarrollo departamental, así:
  - Departamento del Atlántico: A través del Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) se realizaron gestiones para la identificación de alianzas para impulsar programas o proyectos de desarrollo agropecuario y rural al interior del departamento.
  - Departamento del Tolima: Se realizaron acuerdos con representantes de las Cámaras de Comercio de Honda, Ibagué, Sur y Sur Oriente, donde el objetivo fue fortalecer la fase de planeación estratégica con aportes del sector empresarial, así mismo con representantes del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria AGROSAVIA para fortalecer la fase de planeación estratégica con los aportes de las instituciones del sector agropecuario, cuyos compromisos

giraron en torno a prestar todo el apoyo logístico y de promoción requerido para la fase de implementación del plan..

4. Los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, además de constituirse como un mecanismo a través del cual se implementan las políticas públicas de desarrollo agropecuario y rural, ayudaron a impulsar otros planes departamentales como los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) desarrollados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y los Planes de Ordenamiento Productivo bajo responsabilidad de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), al trabajar articuladamente en la formulación y estructuración del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural en el departamento del Tolima, de acuerdo con lo registrado en las actas N° 38, 39, 61 y 62 de 2018 de la Unidad del Plan, las cuales enmarcaron las actividades que se ejecutaron para la articulación de los mencionados planes.

#### **AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE AL INICIO DE LA AUDITORIA:**

No aplica. Esta actividad de aseguramiento corresponde al primer ejercicio de auditoría interna practicado por la Oficina de Control Interno al proceso *“Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural”*.

#### **HALLAZGOS**

##### **HALLAZGO N° 1 – Incumplimiento de las Funciones de la Estructura Organizacional del Plan Integral.**

**Descripción:** La Oficina de Control Interno seleccionó los Planes Integrales de los Departamentos del Atlántico y el Tolima para validar el cumplimiento de las funciones de cada una de las partes que conformaron la estructura organizacional establecida para la formulación y estructuración de los Planes en la fase de Alistamiento (Unidad del PLAN, Instancia de Consulta Departamental CONSEA e Instancias Territoriales de Participación), identificando las siguientes situaciones:

## UNIDAD DEL PLAN

- **Incumplimiento en la ejecución de actividades del Plan de Trabajo.** No se evidenció el cumplimiento de la actividad *“Establecer un módulo de consulta y visualización ágil de la información disponible para el proceso de planeación del desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial”* incluida en los dos (2) planes de trabajo de los dos (2) departamentos. Al respecto, la Vicepresidencia de Integración Productiva explicó en mesa de trabajo realizada el 1 de abril de 2019, que esta actividad corresponde al módulo de consulta SIAPSTER el cual fue entregado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en el marco del Convenio N° 517 de 2017, pero que no fue utilizado en virtud de que aún no se habían definido los insumos de la caja de herramientas del cual este hacía parte, por lo cual se decidió finalmente dejarlo para su utilización a partir de los próximos Planes.
- **Ausencia de registro de seguimiento en el formato Plan de Trabajo concertado.** No se evidenció registro de seguimiento en el formato Plan de Trabajo concertado y aprobado según Acta N° 3 del 25 de octubre de 2017 (Atlántico) y Acta N° 02 del 10 de octubre de 2017 (Tolima), lo anterior, teniendo en cuenta que el formato entregado a la Oficina de Control Interno no se encontró diligenciado en su totalidad pese a que las actividades hasta la fase de Planeación Estratégica habían sido cumplidas.
- **Actividades ejecutadas sin la participación total de los miembros de la Unidad del Plan.**
  - **Departamento del Atlántico.** En seis (6) actas de reunión realizadas los días 13, 20 y 25 de octubre y 1, 3 y 8 de noviembre de 2017, que evidenciaban actividades ejecutadas por la Unidad del Plan, se observó la ausencia de uno (1) o dos (2) de sus integrantes.
  - **Departamento del Tolima.** En las actas de reuniones N° 62, 64 y 65 del 16 de agosto, 19 y 21 de septiembre de 2018, respectivamente, que evidenciaban

actividades ejecutadas por la Unidad del Plan, no se evidenció la participación de la Gobernación del Tolima.

**NOTA:** *La información detallada de esta situación se encuentra registrada en los papeles de trabajo elaborados por el auditor que practicó las pruebas, los cuales son custodiados por la Oficina de Control Interno y se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de las mismas.*

Respecto a lo observado en el Departamento del Atlántico, la Unidad Técnica Territorial N° 2 informó a la Oficina de Control Interno en visita de campo realizada durante el período comprendido entre el 18 y el 22 de marzo de 2019: *"Los representantes de la UTT N° 2 no participaron en las reuniones realizadas los días 13, 20 y 25 de octubre de 2017 y los días 1, 3 y 8 de noviembre de 2017 ya que éstas se llevaron a cabo con anterioridad a la emisión por parte de la sede central de los lineamientos para vincularse y dar inicio a la estructuración de los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, lineamientos que fueron remitidos a la UTT N° 2 mediante correo electrónico del 14 de noviembre de 2017".*

No obstante, la Oficina de Control Interno evidenció que la Vicepresidencia de Integración Productiva emitió las siguientes instrucciones a los Directores de las Unidades Técnicas Territoriales:

- Correo electrónico del 14 de septiembre de 2017: *"En el Taller de Gestión Operativa de las UTTs, realizado el 31 de agosto, (...) indiqué un cronograma tentativo de las reuniones para realizar en territorio como inicio de las actividades para la formulación de los planes integrales (...)".*
- Circular N° 130 del 25 de septiembre de 2017: Se informó sobre la elaboración de la Guía metodológica para la formulación del Plan Integral Departamental de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, así como los instrumentos para la consolidación de la información en cada una de las etapas del Plan.

Para el caso del Departamento del Tolima, esta situación fue informada por el equipo auditor a la Unidad Técnica Territorial N° 8 durante la visita de campo realizada entre el 18 y el 22 de marzo de 2019, ante lo cual los responsables confirmaron que, por razones de agenda, no fue posible contar con la participación de algún delegado de la Gobernación del Tolima.

## **INSTANCIA DE CONSULTA DEPARTAMENTAL: Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario (CONSEA).**

### **Departamento del Tolima**

- Las funciones de consulta y/o ajustes al Plan Integral no fueron cumplidas por el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario – CONSEA departamental del Tolima. Esta situación quedó evidenciada mediante el acta de reunión realizada por la Oficina de Control Interno el 20 de marzo de 2019, en las instalaciones de la Gobernación del Tolima, donde el delegado para la Unidad del Plan por parte de la Gobernación, indicó lo siguiente: *“lo que se hizo fue actualizar el reglamento interno, el cual se encuentra en revisión por parte del área jurídica, el cual se encuentra pendiente de aprobación por parte del Gobernador, pues no se quiere cometer el error de llevar el Plan a la aprobación de una instancia que no cuenta con la formalidad requerida”*. Asimismo, en reunión de cierre de la visita de campo, los responsables en la Unidad Técnica Territorial N° 8 confirmaron la situación presentada, como consta en el acta del 22 de marzo de 2019 que citó lo siguiente: *“En lo referido a la participación en los CONSEA departamentales como instancia de consulta para la estructuración del Plan, de acuerdo con lo informado (...) en el Departamento del Tolima el CONSEA presenta inconsistencias en cuanto a la participación de miembros que no deberían o viceversa, participantes que deberían estar y no han sido incluidos (...)”*.

La Oficina de Control Interno confirmó la situación antes mencionada, en el acta de reunión N° 70 del 19 de noviembre de 2018, entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y la Gobernación del Tolima, la cual tuvo como objetivo *“Definir el procedimiento para la conformación y convocatoria del CONSEA”* y cuyos

compromisos fueron *“Por parte de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario: Hacer los ajustes y actualizaciones pertinentes al acuerdo interno para la conformación del CONSEA. Por parte de la Unidad del Plan (ADR, Gobernación, FAO) hacer un resumen ejecutivo del PLAN para ser presentado al CONSEA y posteriormente a la Asamblea (...)”*, la cual muestra la trazabilidad de la situación presentada.

- En la validación realizada al Plan de Trabajo concertado de la Unidad del Plan, la Oficina de Control Interno no evidenció la realización de las siguientes actividades concernientes al Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario – CONSEA:
  - En Unidad del Plan: Legitimar con la Gobernación del Tolima que el CONSEA ampliado sea la instancia de Consulta Departamental del PLAN.
  - En las sesiones del Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario – CONSEA departamental del Tolima: Convocar al Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) para la presentación y consulta del PLAN y exponer ante el CONSEA el PLAN, para conocer sus comentarios y recomendaciones de ajuste.

Respecto al último literal, como evidencia del cumplimiento de las actividades mencionadas fue entregada el acta N° 66 del 11 de octubre de 2018 de la Unidad del Plan, cuyo objetivo fue *“Ajustar y validar el documento PLAN por el comité técnico del CONSEA departamental, conformado por instituciones, gremios y academia del sector Agropecuario del Tolima”*, la cual permitió observar el mecanismo alterno utilizado por la Unidad del Plan ante la dificultad de llevar el Plan Integral para consulta y ajustes al Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario – CONSEA departamental del Tolima.

## **Departamento del Atlántico**

No se obtuvo la evidencia de la presentación del Plan Definitivo ante el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) al finalizar el ejercicio de formulación participativa

en la fase de Planeación Estratégica, como instancia responsable de la revisión, consulta y recomendaciones de ajuste al Plan.

Las situaciones observadas anteriormente generaron incumplimiento a lo establecido en:

- Manual Planes Integrales Departamentales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, Numeral 2. Fases de formulación del PLAN.
  - Fase I. Alistamiento. Estructura organizacional del PLAN, que contempla: *"El proceso de formulación del PLAN vincula la institucionalidad departamental existente, (...). \* Unidad del PLAN. Conformada por funcionarios de la Unidad Técnica Territorial (UTT) de la ADR, funcionarios delegados por la gobernación departamental y profesionales de una entidad técnica con presencia territorial, la cual brindará soporte técnico al ejercicio de planeación estratégica del desarrollo agropecuario y rural departamental. (...). \* Instancia de Consulta Departamental – CONSEA Ampliado. Para la socialización, consulta y recomendaciones de ajuste del Plan Integral (...), los avances y resultados del proceso de planeación participativa serán presentados ante la instancia institucional de representación pública y privada del sector agropecuario: el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario (CONSEA). Para el proceso de socialización y consulta del PLAN se sugiere ampliar los integrantes del CONSEA, con el fin de tener una mayor representatividad de la multisectorialidad que interviene en el desarrollo rural territorial, como por ejemplo delegados del Comité Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional".*
  - Fase IV. Planeación estratégica: Documento del Plan. Estructura del plan de acción. \* Presentación del PLAN ante el CONSEA, que contempla: *"Terminado el ejercicio de formulación participativa del Plan Integral (...), el siguiente paso consiste en su presentación ante el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario, CONSEA. Instancia responsable de la revisión, consulta y recomendaciones de ajuste al PLAN".*

- Guía Metodológica Formulación del Plan Integral Departamental de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial. Fases de formulación del PLAN.
  - Numeral 1. Fase I. Alistamiento. Ítem 1.3. Conformación Estructura Institucional del PLAN. *“Para el desarrollo del proceso de formulación del PLAN se empleará la estructura institucional departamental existente, asegurando la participación de los diversos actores del desarrollo agropecuario y rural territorial, el fortalecimiento de la capacidad técnica de los actores que interviene en el proceso y la apropiación territorial de las prioridades y lineamientos que establezca el PLAN”.* Ítem 2. Unidad del PLAN – Conformación y Funciones. *“Con el objetivo de brindar asistencia técnica a los actores departamentales; motivar y facilitar la articulación de la institucionalidad pública y privada presente en el departamento; coordinar y dinamizar la participación ciudadana en el ejercicio de formulación del Plan Integral (...), se conformará una Unidad del PLAN”.* Funciones. *“La principal responsabilidad de la Unidad del PLAN será coordinar, organizar, asesorar técnicamente y dinamizar el proceso de formulación del Plan Departamental Integral (...)”.* Conformación. *“La Unidad del PLAN estará conformada por funcionarios de la Unidad Técnica Territorial de la ADR, funcionarios delegados por la Gobernación, para participar en el ejercicio de planeación del desarrollo agropecuario y rural departamental, y profesionales de una entidad con presencia en el departamento que brinde soporte técnico al ejercicio de planeación estratégica a realizar”.* Ítem 3. Instancia de Consulta Departamental –El CONSEA Ampliado. *“Para la revisión, consulta y recomendaciones de ajuste del Plan Departamental Integral (...), los resultados finales del proceso de planeación participativa serán presentados ante la instancia institucional de representación pública y privada del sector agropecuario: el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario, CONSEA”.* Funciones. *“La principal función del CONSEA Ampliado, en el proceso de formulación del PLAN, será desempeñar el rol de instancia de consulta, para la revisión y ajuste del Plan Departamental Integral (...), construido desde los territorios existentes al interior del departamento. Así mismo, en el marco*



*del CONSEA se definirán los mecanismos de integración territorial para la articulación de la oferta institucional pública en respuesta a las demandas de los actores rurales del departamento recogidas en el PLAN”.*

- Numeral 4. Fase IV. Planeación Estratégica: Documento del PLAN. Ítem 4.7. Presentación del PLAN ante el CONSEA: *“Terminado el ejercicio de formulación del Plan Integral (...), el siguiente paso consiste en su presentación ante el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario, CONSEA. Instancia responsable de la revisión, consulta y recomendaciones de ajuste al PLAN”.*

**Posible(s) Causa(s) Identificada(s) por la Oficina de Control Interno:**

- Dependencia de terceros en el manejo y conservación de la información generada en las actividades de estructuración de los planes integrales.
- Inexperiencia por parte de los responsables del proceso por tratarse del primer ejercicio de formulación de Planes (Pilotaje).
- Falta de coordinación entre los miembros de la Unidad del Plan.
- Excepciones no contempladas dentro de los lineamientos para la estructuración del Plan Integral.

**Descripción del (los) Riesgo(s):** Incumplimiento de las responsabilidades asignadas y/o falta de compromiso de los diferentes actores como sujetos del desarrollo territorial.

**Descripción del (los) Impacto(s):**

- Pérdidas de información relevante para el proceso de estructuración.
- Demoras o incumplimientos en las actividades programadas.
- Errores u omisiones en la ejecución de actividades.
- Exclusión de actividades claves para el desarrollo agropecuario y rural.

## Recomendación(es):

- Realizar mesas de trabajo con las diferentes dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para gestionar acuerdos para el manejo y conservación de la información, de tal manera que se facilite la ejecución de las actividades misionales, aprovechando los conocimientos y recursos disponibles en la Entidad.
- Recopilar las lecciones aprendidas del primer ejercicio de estructuración de los planes integrales y definir acciones de respuesta que contribuyan con su solución oportuna.
- Diseñar y socializar con el personal miembro de la Unidad del Plan, cartillas o instrumentos prácticos respecto de los principales elementos que se deben considerar en las actividades a desarrollar como miembros de la Unidad del Plan para procurar el cabal cumplimiento de las funciones asignadas y la ejecución de las actividades concertadas en el plan de trabajo.
- Incluir dentro de los lineamientos las posibles excepciones que puedan presentarse dentro del desarrollo de la estructuración de los planes integrales, con el fin de proporcionar herramientas y/o alternativas a las Unidades del Plan para evitar acciones no contempladas o no avaladas por el nivel central.

**Respuesta del Auditado:** Aceptado Parcialmente.

**Justificación:** “Se acepta parcialmente por las siguientes razones:

1. *Los documentos oficiales publicados para el proceso de estructuración de Planes de Desarrollo Agropecuario y Rural, son:*
  - a. *CP-PID-001. V3. Caracterización del Proceso de Estructuración de Planes de Desarrollo Agropecuario y Rural.*
  - b. *PR-PID-001. V2. Procedimiento para la estructuración de Planes de Desarrollo Agropecuario y Rural.*

- c. *Cartilla ISBN-978-958-5657-0-6. Planes Integrales Departamentales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, Lineamientos de política, conceptos y metodología para su formulación.*

*Es de aclarar que en ninguno de los documentos arriba relacionados se establece como instrumento oficial o condicionante para la elaboración y concertación de un Plan de Trabajo de la Unidad del Plan. Este instrumento fue propuesto por el aliado estratégico FAO como requisito en el marco del contrato de las personas contratadas por dicha entidad y en la mayoría de los casos fue elaborado por las Unidades del Plan; sin embargo, al no ser un instrumento condicionante de la estrategia y lineamientos de formulación, no podría ser exigible en el marco de la auditoría, ni tampoco su estricto cumplimiento o seguimiento.*

*Sin embargo, al observar que dicho instrumento puede ser una herramienta adecuada para realizar un mejor seguimiento de actividades, hitos y productos, se procederá a estudiar la incorporación en el procedimiento.*

2. *Si bien fueron realizados los pasos establecidos en el procedimiento y a lo largo de las etapas de formulación del Plan Departamental de Desarrollo Agropecuario y Rural se puede observar la presencia y participación de los actores locales, las instancias Departamentales y las Gobernaciones y se cumple con el principio participativo e interinstitucional establecidos en los lineamientos que le otorgan la legitimidad debida; el proceso del registro de las evidencias y gestión documental debe ser mejorado para evitar interpretaciones erradas de los procesos de formalización de los acuerdos.”*

### **Causa(s) Identificada(s) por el Responsable del Proceso Auditado:**

- Dependencia de terceros en el manejo y conservación de la información generada en las actividades de estructuración de los planes integrales.
- Inexperiencia por parte de los responsables del proceso por tratarse del primer ejercicio de formulación de Planes (Pilotaje).

- Falta de coordinación entre los miembros de la Unidad del Plan.

### Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Socializar con las Dependencias y las Unidades Técnicas Territoriales (UTT), la puesta en marcha del aplicativo SIAPSTER para la formulación de los Planes que se tiene como meta para la vigencia 2019.	Trece (13) UTT capacitadas	Correctiva	Vicepresidencia de Integración Productiva	22-may-19	31-jul-19
Recopilar las lecciones aprendidas del primer ejercicio de estructuración de los planes integrales y definir acciones de respuesta que contribuyan con su solución oportuna.	Una (1) jornada de lecciones aprendidas	Preventiva	Vicepresidencia de Integración Productiva	22-may-19	31-jul-19
Diseñar y elaborar el formato de Plan de Trabajo para la formulación del Plan Departamental de Desarrollo Agropecuario y Rural, basados en los lineamientos metodológicos definidos.	Un (1) formato elaborado	Correctiva	Vicepresidencia de Integración Productiva Oficina de Planeación	2-may-19	30-jun-19

### Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones.

La Oficina de Control Interno realiza las siguientes precisiones:

- Durante las pruebas de recorrido la Oficina de Control Interno solicitó a la Vicepresidencia de Integración Productiva los lineamientos emitidos para la ejecución del proceso auditado, a lo cual se respondió con la entrega de documentos entre los cuales se encontraba la *“Guía Metodológica Formulación del Plan Integral Departamental de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial”*, motivo por el cual se incluyó dentro de los criterios a tener en cuenta en el proceso de auditoría.

- En las visitas de campo realizadas a las Unidad Técnicas Territoriales (UTT) con sede en Cartagena e Ibagué, los responsables indicaron que la estructuración y formulación de los planes se revisó sobre la mencionada guía, la cual fue aportada por el equipo de la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), quien tuvo a su cargo la entrega de esta guía dentro del marco del Convenio N° 517 de 2017, dado que no hubo ningún otro criterio que contara con la descripción del procedimiento a seguir, más aun teniendo en cuenta que fue el primer ejercicio de formulación de los planes integrales.
- La caracterización del proceso (CP-PID-001) se originó en septiembre de 2017; no obstante, en el Sistema Integrado de Gestión (aplicativo ISOLUCIÓN) se observó que el proceso no contó con lineamientos procedimentales para su puesta en marcha desde su creación en septiembre de 2017 sino hasta abril de 2018, lo que indicó que durante ese tiempo el proceso auditado no tuvo una definición de controles a ejecutar que aseguraran el cumplimiento objetivo del proceso *“Dirigir la estructuración e implementación de los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial articulados con las entidades territoriales”*, aspecto que no fue contemplado como hallazgo dado que el proceso contó con documentos técnicos y metodológicos entre los cuales estuvo la Guía Metodológica Formulación del Plan Integral Departamental de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial que afrontaron la brecha presentada.

En cuanto al Plan de Mejoramiento, la Oficina de Control Interno no presenta observaciones teniendo en cuenta que las acciones de mejoramiento establecidas guardan correspondencia con las causas determinadas para este hallazgo; no obstante, en las acciones propuestas se indicó el área responsable de su ejecución, más no se especificó el equipo humano responsable (nombre y rol) de adelantar las gestiones necesarias para su cumplimiento, por lo que, la Oficina de Control Interno recomienda registrar esta información en el plan de mejoramiento.

## HALLAZGO N° 2 – Inconsistencias en la Aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad del Plan de los Planes Integrales Departamentales.

**Descripción:** En la verificación realizada a la existencia del Plan de Trabajo de cada uno de los equipos de Unidad del Plan de diez (10) Planes Integrales correspondientes a los departamentos de Antioquia, Atlántico, Boyacá, Caldas, Cesar, Huila, Magdalena, Meta, Nariño y Tolima y un (1) plan del Distrito de Buenaventura, la Oficina de Control Interno evidenció las siguientes situaciones en las actas de reunión y/o soportes de aprobación de dicho plan, suministradas por la Vicepresidencia de Integración Productiva (dependencia responsable del proceso auditado):

a) Planes de trabajo concertados sin la participación de la totalidad de los miembros de la Unidad del Plan de los Planes Integrales de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTO	SOPORTE ENTREGADO	MIEMBRO UNIDAD DEL PLAN NO EVIDENCIADO
Atlántico	Acta, registro fotográfico y listados de asistencia de la reunión realizada el 25 de octubre de 2017.	Unidad Técnica Territorial Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
Boyacá	Acta firmada de reunión realizada el 10 de noviembre de 2017.	Gobernación de Boyacá
Cesar	Acta, registro fotográfico y listado de asistencia de reunión realizada el 18 de octubre de 2017.	Unidad Técnica Territorial N° 1
Nariño	Acta y listado de asistencia de reunión realizada el 10 de octubre de 2017.	Gobernación de Nariño

b) En el numeral 3 del acta de reunión realizada el 1 de noviembre de 2017, los representantes de la Gobernación del Huila manifestaron no estar de acuerdo con el Plan de Trabajo presentado, motivación por la cual no lo aprobaron; no obstante, en el acta no se evidenció la fijación de compromisos o una nueva fecha de reunión para aprobación del Plan de Trabajo.

- c) No se obtuvo evidencia del acta en la que se pudiera corroborar la aprobación del Plan de Trabajo por parte de los miembros de la Unidad del Plan del Plan Integral del departamento de Caldas y del Distrito de Buenaventura.

Las situaciones antes mencionadas van en contravía de lo establecido en:

- Decreto 2364 de 2015, Artículo 22°. Unidades Técnicas Territoriales. *"Son funciones de las Unidades Técnicas Territoriales, las siguientes: (...). Numeral 5. Asesorar y acompañar a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración de los planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial"*.
- Documento "Manifestación de Intención para Apoyar la Construcción y Puesta en Marcha del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial" firmado por los Gobernadores el 12 de septiembre de 2017 que dispone: *"(...) las entidades acuerdan los siguientes compromisos: 1. Facilitar un equipo de profesionales con el cual se pueda desarrollar la estrategia para la construcción del plan en el departamento (...)"*.
- Circular 130 del 25 de septiembre de 2017 de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) que contempla: *"(...) los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial son un nuevo instrumento de gestión para el desarrollo agropecuario y rural de los territorios rurales del país, que se construye de manera consensuada entre los actores territoriales, mediante el cual se determina los objetivos, metas, prioridades y estrategias del desarrollo agropecuario y rural departamental (...)"*.
- Guía Metodológica Formulación del Plan Integral Departamental de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial. Fases de formulación del PLAN. Numeral 1. Fase I. Alistamiento. Ítem 1.3. Conformación Estructura Institucional del PLAN. *"Para el desarrollo del proceso de formulación del PLAN se empleará la estructura institucional departamental existente, asegurando la participación activa de los diversos actores del desarrollo agropecuario y rural territorial, el fortalecimiento de*

*la capacidad técnica de los actores que interviene en el proceso y la apropiación territorial de las prioridades y lineamientos que establezca el PLAN". Ítem 2. Unidad del PLAN – Conformación y Funciones. "Conformación. La Unidad del PLAN estará conformada por funcionarios de la Unidad Técnica Territorial de la ADR, funcionarios delegados por la Gobernación, para participar en el ejercicio de planeación del desarrollo agropecuario y rural departamental, y profesionales de una entidad con presencia en el departamento que brinde soporte técnico al ejercicio de planeación estratégica a realizar". Ítem 1.4. Aprobación Plan de Trabajo Departamental. "En la primera reunión interna de la Unidad del PLAN se revisará y ajustará el Plan de Trabajo, propuesto por la Agencia de Desarrollo Rural, para la construcción participativa del Plan Departamental (...)".*

**Posible(s) Causa(s) Identificada(s) por la Oficina de Control Interno:**

- Desconocimiento de los lineamientos procedimentales establecidos para la formulación de Planes Integrales.
- Falta de coordinación entre los miembros de la Unidad del Plan.
- Desconocimiento de las funciones asignadas como miembro de la Unidad del Plan.

**Descripción del (los) Riesgo(s):**

- Inadecuada asignación de funciones y/o responsabilidades al interior de los equipos de trabajo.
- Incumplimiento de las responsabilidades asignadas y/o falta de compromiso de los diferentes actores como sujetos del desarrollo territorial.
- Ejecución de Planes sin la formalización de los requisitos necesarios que garanticen el cumplimiento de las responsabilidades en la ejecución de las actividades programadas.

**Descripción del (los) Impacto(s):**



- Demoras o incumplimientos en las actividades programadas.
- Exclusión de actividades clave para el desarrollo agropecuario y rural.

### **Recomendación(es):**

- Diseñar y socializar con el personal miembro de la Unidad del Plan, cartillas o instrumentos prácticos respecto de los principales elementos que se deben considerar en las actividades a desarrollar como miembro de la Unidad del Plan para procurar el cabal cumplimiento de las funciones asignadas y la ejecución de las actividades concertadas.
- Llevar a cabo jornadas de capacitación con los servidores de las Unidades Técnicas Territoriales que conforman la Unidad del Plan enfatizando especialmente en las actividades de coordinación y articulación con las Gobernaciones y Entidades de asesoría técnica.
- Establecer un mecanismo de reglamentación de la Unidad del Plan por parte de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en el que se fijen los lineamientos de funcionamiento, objeto, conformación, roles de invitados, realización de sesiones ordinarias y extraordinarias, convocatorias, entre otros, con el fin de estandarizar las actividades a cargo de esta instancia.

**Respuesta del Auditado:** Aceptado Parcialmente.

**Justificación:** La justificación emitida por los responsables del proceso auditado es idéntica al numeral 1 (literales a, b y c) de la justificación manifestada para el Hallazgo N° 1.

### **Causa(s) Identificada(s) por el Responsable del Proceso Auditado:**

- Falta de instrumentos de seguimiento al proceso de formulación del Plan Departamental.

- Falta de coordinación entre los miembros de la Unidad del Plan.
- Desconocimiento de los lineamientos procedimentales establecidos para la formulación de Planes Integrales.

### Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Diseñar y elaborar el formato de Plan de Trabajo para la formulación del Plan Departamental de Desarrollo Agropecuario y Rural, basados en los lineamientos metodológicos definidos.	Un (1) formato elaborado	Correctiva	Vicepresidencia de Integración Productiva Oficina de Planeación	2-may-19	30-jun-19
Ajustar en las condiciones especiales del procedimiento, las funciones de la Unidad del Plan, mecanismos de funcionamiento y los roles específicos de los actores que intervienen en el proceso de formulación del Plan Departamental de Desarrollo Agropecuario y Rural.	Un (1) procedimiento ajustado	Correctiva	Vicepresidencia de Integración Productiva Oficina de Planeación	2-may-19	30-jun-19
Llevar a cabo jornadas de capacitación con los servidores de las Unidades Técnicas Territoriales que conforman la Unidad del Plan enfatizando especialmente en las actividades de coordinación y articulación con las Gobernaciones y Entidades de asesoría técnica.	Trece (13) jornadas de capacitación	Preventiva	Vicepresidencia de Integración Productiva	22-may-19	31-jul-19

### Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones.

La Oficina de Control Interno reitera las precisiones emitidas en el Hallazgo N° 1 para la justificación emitida por los responsables del proceso auditado, respecto a la información obtenida durante las pruebas de recorrido y en las visitas de campo a las Unidades Técnicas Territoriales N° 2 y 8, como también en el concepto referente a la ausencia de

lineamientos procedimentales para la puesta en marcha del proceso auditado, desde su creación en septiembre de 2017 y hasta el mes de abril de 2018.

En cuanto al Plan de Mejoramiento, la Oficina de Control Interno no presenta observaciones teniendo en cuenta que las acciones de mejoramiento establecidas guardan correspondencia con las causas determinadas para este hallazgo; no obstante, en las acciones propuestas se indicó el área responsable de su ejecución, más no se especificó el equipo humano responsable (nombre y rol) de adelantar las gestiones necesarias para su cumplimiento, por lo que, la Oficina de Control Interno recomienda registrar esta información en el plan de mejoramiento.

### **HALLAZGO N° 3 – Ausencia de Evidencia de la Conformación de la Base de Información Territorial en el Diagnóstico Síntesis del Plan Integral del departamento del Atlántico.**

**Descripción:** La Oficina de Control Interno no obtuvo evidencia de la ejecución o desarrollo de las siguientes actividades definidas para la construcción del tercer componente del Diagnóstico Síntesis Integral del Plan de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque Territorial del departamento del Atlántico, incluidas en el Plan de Trabajo concertado:

- Realizar un inventario de la información disponible, a partir de los ejercicios de planeación territoriales recolectados.
- Determinar los requerimientos de información para iniciar el proceso de planeación territorial.
- Definir una estructura general de la base de información, a partir de la evaluación de los requerimientos del ejercicio de planeación a desarrollar, y de las fuentes de información disponibles.

- Instalar un software básico de un administrador y visualizador GIS, para la consulta y análisis de información cartográfica y estadística relacionada con el desarrollo agropecuario y rural departamental.
- Registrar e integrar la información cartográfica, estadística, normativa, política y los proyectos estratégicos referidos a los ámbitos socioculturales, ambientales, económico-productivos y político-institucionales de los territorios del departamento.

Es importante precisar que esta información fue solicitada a la Vicepresidencia de Integración Productiva mediante correos electrónicos de fechas 21, 27 y 29 de marzo de 2019, de los cuales se recibió respuesta en lo relacionado con la actividad *“Instalar un software básico de un administrador y visualizador GIS, para la consulta y análisis de información cartográfica y estadística relacionada con el desarrollo agropecuario y rural departamental”*, mediante correo electrónico del 22 de marzo de 2019 en donde se informó: *“No se cumple por temas relacionados con licenciamiento de la ADR para la instalación del Software”*; con respecto a las demás actividades, no se recibió respuesta.

Las situaciones antes mencionadas contravienen con lo establecido en:

- Manual Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, Numeral 2. *“Fases de formulación del PLAN.”* Fase II. *“Diagnóstico síntesis integral. Componentes del diagnóstico síntesis integral. Conformación base de información territorial.”*
- Guía Metodológica Formulación del Plan Integral Departamental de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial: Numeral 2.2. *“Componentes de la Fase de Diagnóstico”*, ítem 3 Conformación base de información territorial, que dispone: *“Como herramienta práctica para el manejo de la información cuantitativa y cualitativa recopilada, se conformará una base de información territorial, registrando una síntesis de los ejercicios de planeación territorial analizados, información cartográfica, estadísticas e indicadores claves y relevantes para el ejercicio de planeación del desarrollo agropecuario y rural departamental”*.

### **Posible(s) Causa(s) Identificada(s) por la Oficina de Control Interno:**

- Desconocimiento de los lineamientos procedimentales establecidos para la formulación de Planes Integrales.
- Inadecuado seguimiento y control a las actividades establecidas en el Plan de Trabajo.
- Falta de organización y control de la información insumo para la elaboración de los Planes (Ausencia de repositorios de información).

### **Descripción del (los) Riesgo(s):**

- Imprecisiones u omisiones en la elaboración del diagnóstico sobre la situación actual del desarrollo agropecuario y rural en el departamento.
- Incumplimiento de las responsabilidades asignadas y/o falta de compromiso de los diferentes actores como sujetos del desarrollo territorial.

### **Descripción del (los) Impacto(s):**

- Incumplimiento de las metas y objetivos estratégicos propuestos.
- Pérdida o falta de disponibilidad de la información insumo para la elaboración de los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.

### **Recomendación(es):**

- Socializar con el personal miembro de la Unidad del Plan, los lineamientos metodológicos respecto de los principales elementos y entregables que se deben considerar en las actividades a desarrollar en cada una de las fases de la formulación de los Planes Integrales.

- Realizar seguimiento periódico a las actividades establecidas en el Plan de Trabajo para cada una de las fases de la formulación de los Planes Integrales y dejar el registro de ello, tanto en la Unidad del Plan, como en el Nivel Central.
- Las Unidades Técnicas Territoriales y la Vicepresidencia de Integración Productiva en cumplimiento de sus funciones, deben construir y disponer de repositorios de información y/o implementar herramientas tecnológicas que den cuenta de la trazabilidad del proceso de formulación de los Planes Integrales y los productos cumplidos y obtenidos en cada fase.

**Respuesta del Auditado:** Aceptado Parcialmente.

**Justificación:** La justificación emitida por los responsables del proceso auditado es idéntica al numeral 1 (literales a, b y c) de la justificación manifestada para el Hallazgo N° 1, adicionando los siguientes numerales:

“(…)

2. *Si bien durante el desarrollo de la fase de diagnóstico y prospectiva, se contó con diversos instrumentos de recolección, procesamiento y repositorio de información, diseñados por el aliado estratégico FAO como parte de las obligaciones contractuales definidas para los profesionales contratados por dicho organismo de cooperación, tales como (Matriz de diagnóstico Síntesis, Repositorio en MEGA), cumpliendo con varias de las actividades planteadas, es claro que dichos instrumentos por tratarse de un ejercicio piloto, no fueron incorporados en su totalidad a la Agencia y no eran de total dominio de las UTT.*
3. *Como resultado final del ejercicio piloto, la FAO entrega el diseño del aplicativo SIAPSTER como acción de mejora al proceso de recolección, procesamiento y repositorio de información, el cual será puesto en operación por la Agencia durante la vigencia 2019.”*

**Causa(s) Identificada(s) por el Responsable del Proceso Auditado:**

- Falta de organización de la información insumo para la elaboración de los Planes.
- Ausencia de repositorios de información.

### Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Puesta en marcha del aplicativo SIAPSTER para la formulación de los Planes que se tienen como meta para la vigencia 2019.	Un (1) aplicativo en operación	Correctiva	Vicepresidencia de Integración Productiva Oficina de Tecnologías de la Información	22-may-19	31-dic-19
Establecer en conjunto con la Oficina de Tecnologías de Información, los mecanismos de alojamiento y seguridad de la información recopilada para la formulación de los Planes.	Información insumo resguardada en servidores dispuestos por ADR	Correctiva	Vicepresidencia de Integración Productiva Oficina de Tecnologías de la Información	22-may-19	31-dic-19

### Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones.

La Oficina de Control Interno reitera las precisiones emitidas en el Hallazgo N° 1 para la justificación emitida por los responsables del proceso auditado, respecto a la información obtenida durante las pruebas de recorrido y en las visitas de campo a las Unidades Técnicas Territoriales N° 2 y 8, como también en el concepto referente a la ausencia de lineamientos procedimentales para la puesta en marcha del proceso auditado, desde su creación en septiembre de 2017 y hasta el mes de abril de 2018.

En relación con las actividades definidas para la construcción del tercer componente del Diagnóstico Síntesis Integral (numerales 2 y 3 de la justificación), pese a tratarse de un ejercicio piloto, era necesario la entrega de los productos que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) como ejecutor del Convenio N° 517 de 2017, realizó en el marco de dicho convenio para el proceso de Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, los cuales finalmente no fueron observados por la Oficina de Control Interno.

En cuanto al Plan de Mejoramiento, la Oficina de Control Interno no presenta observaciones teniendo en cuenta que las acciones de mejoramiento establecidas guardan correspondencia con las causas determinadas para este hallazgo; no obstante, en las acciones propuestas se indicó el área responsable de su ejecución, más no se especificó el equipo humano responsable (nombre y rol) de adelantar las gestiones necesarias para su cumplimiento, por lo que, la Oficina de Control Interno recomienda registrar esta información en el plan de mejoramiento.

#### **HALLAZGO N° 4 – Ausencia de Formalización de Acuerdos y Entregas de los Planes Integrales.**

**Descripción:** De un total de once (11) planes integrales correspondientes a los departamentos de Antioquia, Atlántico, Boyacá, Caldas, Cesar, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Tolima y uno al Distrito Buenaventura, reportados por la Vicepresidencia de Integración Productiva (dependencia responsable del proceso auditado), la Oficina de Control Interno realizó la validación de los acuerdos de cooperación firmados con cada Gobernación Departamental, como también la entrega formal de cada Plan Integral por parte de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a cada Departamento y/o Distrito, en lo que observó lo siguiente:

- a) Los acuerdos de cooperación entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y las gobernaciones de cada departamento fueron homologados en un documento denominado *“Manifestación de Intención para Apoyar la Construcción y Puesta en Marcha del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial”* firmado el 12 de septiembre de 2017; no obstante, se observó que dicho documento no contó con la suscripción por parte del Gobernador o delegado del departamento de Boyacá. Asimismo, el departamento del Magdalena no contó con la elaboración y suscripción del documento que evidenciara el acuerdo de voluntades expresado por parte de la administración departamental.

La anterior situación evidencia inobservancia de los siguientes lineamientos:



- Manual Planes Integrales Departamentales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial. Ítem II. Lineamientos metodológicos para formular los Planes. Numeral 2. Fases de formulación del PLAN. Fase I. Alistamiento "(...). *Iniciando con la socialización a los actores territoriales de los objetivos, enfoque metodológico, requerimientos del proceso de planeación y alcances del PLAN. El producto a obtener en esta fase consiste en un Acuerdo de Cooperación entre la Agencia de Desarrollo Rural y la Gobernación, que expresa la voluntad del gobierno departamental de vincularse y apropiar los resultados del ejercicio de planeación estratégica del desarrollo agropecuario y rural departamental que contendrá el PLAN.*"
  - Guía Metodológica Formulación del Plan Integral Departamental de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial. Fases de formulación del PLAN. Numeral 1. Fase I. Alistamiento, ítem 1.1. Socialización. "(...). *El producto a obtener en este primer contacto con el departamento será un acuerdo de cooperación entre la Agencia de Desarrollo Rural y la Gobernación, que exprese la voluntad del Gobierno Departamental de vincularse y apropiar los resultados de los ejercicios de planeación estratégica del desarrollo agropecuario integral departamental que contendrá el PLAN*".
- b) En la verificación realizada a la entrega formal del documento definitivo del Plan Integral Departamental, la Oficina de Control Interno observó que el listado de asistencia adjunto y que respaldaba el acta del CONSA (Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura) realizado el 22 de febrero de 2019, cuyo objetivo fue: *"Entrega del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial en el marco de la primera sesión del CONSA del 2019"*, no contó con la firma del Secretario de Agricultura del departamento del Meta.

Al respecto, mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2019 la Oficina de Control Interno solicitó aclaración a la Vicepresidencia de Integración Productiva (dependencia responsable del proceso auditado), obteniendo la siguiente respuesta

mediante correo del 12 de marzo de 2019: *“Se gestionará la debida confirmación de recibo oficial del Plan del Meta”*; no obstante, al cierre del proceso de auditoría no se obtuvo la evidencia respectiva.

Las situaciones antes mencionadas contravienen lo establecido en el procedimiento “Estructuración de Planes de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial” (PR-PID-001) Numeral 6. *“DESARROLLO.”* Actividad 9. *“Elaboración documento Plan. Consolidación del documento final del plan para entrega a Gobernaciones, el cual incluye los resultados obtenidos en cada etapa”*.

**Posible(s) Causa(s) Identificada(s) por la Oficina de Control Interno:**  
Desconocimiento de la importancia de la formalidad de los documentos, compromisos y/o productos entregables.

**Descripción del (los) Riesgo(s):**

- Falta de participación de los diferentes actores en la estructuración y formulación de los Planes Integrales Departamentales de Desarrollo Agropecuario y Rural.
- Ejecución de Planes sin la formalización de los requisitos necesarios que garanticen el cumplimiento de las responsabilidades en la ejecución de las actividades programadas.

**Descripción del (los) Impacto(s):**

- Interrupción o retraso del proceso de estructuración de los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, y su entrega a los destinatarios.
- Incumplimiento de las metas y objetivos estratégicos propuestos.

**Recomendación(es):** Interiorizar y sensibilizar a los responsables del proceso, en la importancia de la formalización que se debe dar a los compromisos y acuerdos con los actores territoriales en procura de evitar su desconocimiento futuro o negación del

compromiso adquirido, por lo que se debe obtener y conservar los documentos debidamente suscritos por las partes interesadas.

**Respuesta del Auditado:** Aceptado.

**Causa(s) Identificada(s) por el Responsable del Proceso Auditado:**

- Deficiencia de las evidencias que soportan los acuerdos y entregas de los documentos del Plan.
- Falta de claridad en el proceso de suscripción de acuerdos.

**Plan de Mejoramiento:**

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Interiorizar y sensibilizar a los responsables del proceso, en la importancia de la formalización que se debe dar a los compromisos y acuerdos con los actores territoriales en procura de evitar su desconocimiento futuro o negación del compromiso adquirido, por lo que se debe obtener y conservar los documentos debidamente suscritos por las partes interesadas.	Trece (13) jornadas de capacitación	Preventiva	Vicepresidencia de Integración Productiva	22-may-19	31-jul-19
Clarificar en el procedimiento en las condiciones especiales, las alternativas de formalización de acuerdos para la formulación y entrega de los Planes Departamentales.	Un (1) procedimiento ajustado	Correctiva	Vicepresidencia de Integración Productiva Oficina de Planeación	2-may-19	30-jun-19

**Concepto de la Oficina de Control Interno:** Aceptado.

En cuanto al Plan de Mejoramiento, la Oficina de Control Interno no presenta observaciones teniendo en cuenta que las acciones de mejoramiento establecidas guardan correspondencia con las causas determinadas para este hallazgo; no obstante,

en las acciones propuestas se indicó el área responsable de su ejecución, más no se especificó el equipo humano responsable (nombre y rol) de adelantar las gestiones necesarias para su cumplimiento, por lo que, la Oficina de Control Interno recomienda registrar esta información en el plan de mejoramiento.

## **HALLAZGO N° 5 – Incumplimiento de la Política de Administración del Riesgo Adoptada por la Entidad.**

**Descripción:** En el análisis del mapa de riesgos de la Entidad publicado en el Sistema Integrado de Gestión (Aplicativo Isolución), en lo relacionado con el proceso *"Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural"*, la Oficina de Control Interno evidenció las siguientes situaciones:

- a) El proceso objeto de auditoría no contaba con un mapa de riesgos de gestión, incumpléndose el numeral 2 *"Alcance de la política"* de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) versión 1 y 2, adoptada por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la cual establece: *"La política de administración del riesgo es aplicable para los riesgos de gestión, (...) y todos los procesos institucionales (...)."* y evidencia inobservancia al compromiso establecido por la Entidad en el numeral 5 de la misma política, en el cual se definió que: *"(...). La Agencia de Desarrollo Rural se compromete a realizar un control efectivo a todos los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y respectivamente el desarrollo de sus procesos, mediante su identificación, análisis, valoración, monitoreo y la definición de acciones de mejora. (...)."*
- b) En el riesgo de corrupción *"Posibilidad de utilizar los espacios participativos para favorecer intereses económicos y políticos de un grupo específico"* la disminución de los cuadrantes en PROBABILIDAD o IMPACTO para determinar el Riesgo Residual, no se realizó observando los lineamientos metodológicos establecidos en el numeral 13.2 de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) versión 2, teniendo en cuenta los resultados de los posibles desplazamientos de la probabilidad y del impacto del riesgo:

FUENTE	SÓLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES	CONTROLES AYUDAN A DISMINUIR		# COLUMNAS EN LA MATRIZ DE RIESGO QUE SE DESPLAZA EN EL EJE	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD	IMPACTO
Matriz riesgos de corrupción	Fuerte	Directamente	Directamente	1	1
Recálculo OCI	Fuerte	Directamente	No Aplica para Riesgos de Corrupción	2	0

Esta situación generó error en la valoración del riesgo residual, teniendo en cuenta la calificación inherente determinada para este riesgo, así:

CALIFICACIÓN / VALORACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	RESULTADO
<b>REGISTRADA EN MATRIZ RIESGOS DE CORRUPCIÓN</b>			
Calificación Inherente	Posible (3)	Mayor (4)	Extremo (12)
Valoración Residual (errada)	Improbable (2)	Moderado (3)	Moderado (6)
<b>RECÁLCULO OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>			
Valoración Residual (correcta)	Rara vez (1)	Mayor (4)	Alto (4)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.3 “*Nivel de riesgo (riesgo residual)*” de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (versión 4), por tratarse de un riesgo de corrupción “(...) *únicamente hay disminución de probabilidad. Es decir, para el impacto no opera el desplazamiento*”, por tal razón, el impacto continuó siendo “*Mayor (4)*”. Cabe mencionar que este lineamiento fue omitido en la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) versión 2, adoptada por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en el mes de noviembre de 2018.

#### **Posible(s) Causa(s) Identificada(s) por la Oficina de Control Interno:**

- Falta de coordinación entre la Oficina de Planeación y la Vicepresidencia de Integración Productiva para el establecimiento de los riesgos de gestión.

- Desconocimiento de la aplicación de la nueva metodología establecida para la identificación, valoración y monitoreo de los riesgos de gestión y corrupción.

**Descripción del (los) Riesgo(s):** Inobservancia de los lineamientos que en materia de gestión integral del riesgo ha adoptado la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

**Descripción del (los) Impacto(s):**

- Incumplimiento de los objetivos del proceso afectando la misionalidad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- Subestimación de la aplicación de los controles que generan errores en la valoración residual de los riesgos.

**Recomendación(es):**

- Coordinar reuniones entre la Oficina de Planeación y la Vicepresidencia de Integración Productiva, con el fin de identificar los riesgos potenciales que podrían afectar el cumplimiento del objetivo del proceso, analizarlos y valorarlos para determinar las acciones de monitoreo o planes de tratamiento.
- Revisar el mapa de riesgos de corrupción asociado al proceso, con el fin de validar su consistencia con los requerimientos metodológicos y normativos vigentes.

**Respuesta del Auditado:** Aceptado Parcialmente.

**Justificación:** *“El hallazgo se acepta de manera parcial, en primera instancia porque, la Política de Riesgos de la Agencia, fue publicada y divulgada por la Oficina de Planeación -OP- el 4 de diciembre de 2018, en donde se planteó por parte de dicha oficina, el inicio de la construcción del mapa de riesgos de corrupción, dejando para la vigencia 2019 la culminación del ejercicio con el mapa de riesgos de gestión, la cual inició el 10 de abril de 2019. En este sentido, no es competencia de la Vicepresidencia de Integración Productiva definir de forma independiente el mapa de riesgos sin el debido*

*acompañamiento de la OP. Así las cosas, esta dependencia ha cumplido con las orientaciones entregadas por la OP; por cuanto el primer punto no es aceptado.*

*En cuanto el segundo punto, se acepta. Verificando con la Oficina de Planeación, hubo un error en la calificación para determinar el riesgo residual, el cual debió calificarse con dos (2) en DESPLAZAMIENTO EN PROBABILIDAD y dos (2) DESPLAZAMIENTO EN IMPACTO, obteniendo un riesgo residual BAJO.”*

**Causa(s) Identificada(s) por el Responsable del Proceso Auditado:**

- Falta de coordinación con la Oficina de Planeación para culminar la elaboración del Mapa de Riesgos del proceso.
- Diligenciamiento inadecuado del mapa de riesgos.

**Plan de Mejoramiento:**

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Culminar el mapa de riesgos de gestión.	Un (1) mapa de riesgos de gestión	Preventiva	Oficina de Planeación y Vicepresidencia de Integración Productiva	11-abr-19	01-jun-19
Revisar y ajustar las calificaciones erradas.	Un (1) mapa de riesgos de corrupción ajustado en su calificación	Correctiva	Oficina de Planeación y Vicepresidencia de Integración Productiva	11-abr-19	01-jun-19

**Concepto de la Oficina de Control Interno: No Aceptado.**

Teniendo en cuenta la respuesta entregada por la Vicepresidencia de Integración Productiva, la Oficina de Control Interno no acepta la justificación respecto de la ausencia de mapa de riesgos de gestión, debido a que el proceso *“Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural”* fue creado en septiembre de 2017 y en ese mismo mes fue adoptada la Política de Administración del Riesgo (versión 1) la cual, en su numeral 2 indicó lo siguiente: *“La política de administración del riesgo es aplicable*

a todos los procesos institucionales y proyectos de la Entidad desarrollados en sus instalaciones, tanto en su sede Nacional, como en sus trece Unidades Técnicas Territoriales, a las acciones ejecutadas por los servidores durante el ejercicio de sus funciones y a las actividades que se ejecutan en el territorio”, por tanto, el proceso debió contar con el mencionado mapa de riesgos.

En cuanto al Plan de Mejoramiento, la Oficina de Control Interno no presenta observaciones teniendo en cuenta que las acciones de mejoramiento establecidas guardan correspondencia con las causas determinadas para este hallazgo; no obstante, en las acciones propuestas se indicó el área responsable de su ejecución, más no se especificó el equipo humano responsable (nombre y rol) de adelantar las gestiones necesarias para su cumplimiento, por lo que, la Oficina de Control Interno recomienda registrar esta información en el plan de mejoramiento.

### **HALLAZGO N° 6 – Inconsistencias en la Asociación de Productos en el Plan de Acción Institucional.**

**Descripción:** En cumplimiento de la condición especial N° 9 establecida en el procedimiento *“Formulación, seguimiento y ajustes a plan de acción y plan estratégico institucional”* (PR-DER-008), la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al Plan de Acción Institucional aprobado para la vigencia 2018, en el marco del desarrollo de esta auditoría, por lo que verificó el registro de información en el módulo *“Medición”* del aplicativo ISOLUCIÓN, respecto al cumplimiento de los cuatro (4) productos asociados al proceso *“Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural”*, evidenciando las siguientes situaciones:

- a) Los documentos finales con los que se debió evidenciar el cumplimiento de los productos: *“Plan Nacional de comercialización y estrategia de asociatividad para la RRI estructurados”*, *“Plan de Choque Integral para Tumaco liderado por la Presidencia y la Vicepresidencia de la República apoyado”* y *“Mecanismos de articulación con la ANT y ART elaborados”* no fueron entregados dentro de las fechas establecidas en las metas periódicas a corte de marzo, agosto y diciembre de 2018, respectivamente,



como tampoco al cierre de la vigencia 2018, de acuerdo con lo observado en la documentación soporte cargada en el aplicativo ISOLUCIÓN.

**NOTA:** *La información detallada de esta situación se encuentra registrada en los papeles de trabajo elaborados por el auditor que practicó las pruebas, los cuales son custodiados por la Oficina de Control Interno; no obstante, estos documentos se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de los mismos.*

Cabe mencionar que, en la reunión de apertura de este proceso de auditoría realizada el 4 de marzo de 2019, los delegados por la Vicepresidencia de Integración Productiva para atender esta auditoría, manifestaron que: *“(...) los cuatro (4) productos asignados en el Plan de Acción para la vigencia 2018, por valor de \$4.240.237.000 del Grupo Posconflicto, (...) no corresponden a productos a cargo de este proceso (...)”*; no obstante, la Oficina de Control Interno no obtuvo información que permitiera determinar a cuál proceso pertenecían los productos evaluados, aunque se infiere que los mismos eran responsabilidad de la Vicepresidencia de Integración Productiva, toda vez que el artículo 1 de la Resolución 0056 de 2018 *“Por la cual se crea el Grupo de Construcción de Paz (...)”* indica que: *“(...), el cual estará vinculado funcionalmente a la Vicepresidencia de Integración Productiva”*.

- b) Teniendo en cuenta que, en la reunión de apertura antes mencionada, los delegados de la Vicepresidencia de Integración Productiva también manifestaron que: *“(...) los “Planes” que son realmente los productos del proceso auditable, fueron incluidos dentro del proceso “Estructuración y formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural” (...)*”, la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento del producto *“Planes Integrales de Desarrollo Rural estructurados y entregados”*, asociado al proceso mencionado, donde en la actividad definida en forma idéntica al producto y con meta periódica de once (11) planes integrales a junio de 2018, se observó lo siguiente:

- A fecha 30-jun-2018, en la columna de "*Observación medición*" se informó que: "*Se desarrollaron los segundos encuentros territoriales de planificación estratégica alcanzando un 70% en el proceso de elaboración de los mismos*", evidenciándose de esta manera, que no se cumplió con la meta periódica establecida.
- La meta periódica se estableció con la entrega de once (11) Planes Integrales; no obstante, se observaron diez (10) Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario estructurados y entregados.

**Posible(s) Causa(s) Identificada(s) por la Oficina de Control Interno:**

- Desconocimiento del proceso por parte de los encargados de elaborar la matriz de Plan de Acción.
- Falta o deficiente capacitación de los encargados de realizar el reporte de avances en el aplicativo ISOLUCIÓN.
- Falta de seguimiento a las metas periódicas establecidas en el Plan de Acción institucional.

**Descripción del (los) Riesgo(s):** Inobservancia del Plan de Acción Institucional - vigencia 2018.

**Descripción del (los) Impacto(s):** Incumplimiento de las metas, productos e indicadores establecidos en la Planeación Estratégica de la Entidad.

**Recomendación(es):**

- Coordinar y llevar a cabo actividades de capacitación a los responsables del reporte de avances del Plan de Acción y el cargue de las respectivas evidencias en el aplicativo ISOLUCIÓN con funcionario(a) de la Oficina de Planeación, para realizar el correcto registro de las actividades ejecutadas en cumplimiento del Plan de Acción Institucional.

- Verificar que los productos asignados al proceso en el Plan de Acción Institucional correspondan a los compromisos adquiridos por los responsables del proceso con los objetivos de la Entidad, y en el caso de observar inconsistencias, reportarlas a la instancia correspondiente solicitando los ajustes necesarios, para que lo proyectado en el Plan de Acción corresponda a la realidad operativa del proceso.
- Realizar seguimiento oportuno a las metas periódicas establecidas en el Plan de Acción Institucional, con el fin de llevar un control adecuado de las actividades ejecutadas e identificar las pendientes por cumplir para así realizar los ajustes necesarios en los cronogramas de trabajo.

**Respuesta del Auditado:** Aceptado.

**Causa(s) Identificada(s) por el Responsable del Proceso Auditado:**

- Falta de verificación del cargue del Plan de Acción en ISOLUCIÓN por parte de los responsables del proceso.
- Falta de seguimiento a las metas periódicas establecidas en el Plan de Acción institucional.

**Plan de Mejoramiento:**

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Verificación con la OP el cargue debido de la matriz de plan de acción vigencia 2019 en el aplicativo ISOLUCIÓN de las metas respectivas al proceso.	Un (1) plan de acción verificado	Preventiva	Vicepresidencia de Integración Productiva y Oficina de Planeación	2-may-19	30-jun-19
Definición y clarificación de hitos del Plan de Acción 2019.	Un (1) plan de acción verificado	Preventiva	Vicepresidencia de Integración Productiva y Oficina de Planeación	2-may-19	30-jun-19

**Concepto de la Oficina de Control Interno:** Aceptado.

La Oficina de Control Interno no tiene observaciones respecto al Plan de Mejoramiento, teniendo en cuenta que las acciones de mejoramiento establecidas guardan correspondencia con las causas determinadas para este hallazgo; no obstante, en las acciones propuestas se indicó el área responsable de su ejecución, más no se especificó el equipo humano responsable (nombre y rol) de adelantar las gestiones necesarias para su cumplimiento, por lo que, la Oficina de Control Interno recomienda registrar esta información en el plan de mejoramiento.

### RESUMEN DE HALLAZGOS:

N°	Título de Hallazgo	Repetitivo	Estado
1	Incumplimiento de las Funciones de la Estructura Organizacional del Plan Integral.	No	Abierto
2	Inconsistencias en la Aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad del Plan de los Planes Integrales Departamentales.	No	Abierto
3	Ausencia de Evidencia de la Conformación de la Base de Información Territorial en el Diagnóstico Síntesis del Plan Integral del Departamento del Atlántico.	No	Abierto
4	Ausencia de Formalización de Acuerdos y Entregas de los Planes Integrales.	No	Abierto
5	Incumplimiento de la Política de Administración del Riesgo Adoptada por la Entidad.	No	Abierto
6	Inconsistencias en la Asociación de Productos al Plan de Acción Institucional.	No	Abierto

**OTRAS OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO IDENTIFICADAS** (No se catalogan como hallazgos).

**N° 1 – Plan de Trabajo concertado de la Unidad del Plan del Atlántico sin la descripción detallada de las fases de Prospectiva y Planeación Estratégica.**

**Descripción:** En el Plan de Trabajo de la Unidad del Plan del departamento del Atlántico suministrado por la Vicepresidencia de Integración Productiva, el cual fue presentado, revisado y aprobado mediante acta de reunión del 25 de octubre de 2017, no se observó la inclusión de la descripción detallada de las actividades de las fases Prospectiva y Planeación Estratégica. Al respecto, la Oficina de Control Interno mediante correos electrónicos del 21 de marzo de 2019 solicitó la aclaración pertinente a la Unidad Técnica Territorial y a la Vicepresidencia de Integración Productiva (Sede Central), quienes informaron en correo electrónico del 23 de marzo de 2019 lo siguiente: *“La descripción detallada de las actividades de perspectiva estratégica y planificación se encuentran en la guía correspondiente, enviada en un correo anterior”*; no obstante la Oficina de Control Interno observó que dicha guía fue elaborada como un documento modelo de aplicación general para la formulación de todos los Planes Integrales, más no como un Plan de Trabajo específico para el departamento del Atlántico, en el cual se detallaran campos como: responsable dentro de la Unidad del Plan y producto y fecha de realización de cada actividad de las fases Prospectiva y Planeación Estratégica.

**Descripción del (los) Riesgo(s):** Inadecuada asignación de funciones y/o responsabilidades al interior de los equipos de trabajo.

**Recomendación(es):** Estandarizar un mecanismo o formato modelo de Plan de Trabajo dentro del proceso de *“Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural”* para la planeación de las actividades detalladas de las seis (6) fases de la formulación de los Planes Integrales; además, realizar seguimiento periódico desde la Sede Central a la ejecución de dichas actividades.

## **N° 2 – Documentos del proceso no adoptados en el Sistema Integrado de Gestión.**

**Descripción:** En relación con lo indicado en el Manual para la formulación de Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, numeral 2. Fases de formulación del Plan, referencia 6, página 27 que cita: *“La ruta metodológica descrita de forma general en la presente guía, cuenta con documentos técnicos con mayor detalle y herramientas prácticas de soporte para el análisis de información y realización de cada*

*fase del proceso de formulación de los PLANES, los cuales podrán ser consultados en la página oficial de la Agencia de Desarrollo Rural: [www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co)*”, la Oficina de Control Interno observó que los documentos técnicos y herramientas prácticas de soporte referidos, tales como, la Guía Formulación de Planes de octubre de 2017, las Guías Metodológicas del Primer y Segundo Encuentro de 2018, la Metodología para la Conformación de Instancias y Convocatorias de Encuentros Territoriales y la Metodología Fase de Prospectiva Territorial:

- No se encontraron publicados en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural ([www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co)).
- No se adoptaron en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, pese a que cumplen con las características de la definición de procedimiento: *“Forma específica de efectuar una actividad. Documento que define los pasos que se deben seguir en un proceso o actividad. Indica además quienes son los responsables por adelantar cada etapa del proceso y la manera general como se debe ejecutar. El procedimiento puede ser interfuncional (muestre la secuencia a través de procesos)”*, contemplada en el procedimiento “Control de Documentos” (PR-SIG-001).

Así mismo, el documento *“Manifestación de intención para apoyar la construcción y puesta en marcha del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial”* con el cual se acuerda la voluntad del gobierno departamental de vincularse y apropiar los resultados del ejercicio de planeación estratégica del desarrollo agropecuario y rural departamental, no se encontró adoptado en el Sistema Integrado de Gestión, pese a que reúne las características de la definición de formato incluida en el procedimiento “Control de Documentos” (PR-SIG-001): *“(..) Esquema preestablecido, en forma física (papel) o electrónica que tiene por función recopilar la información generada por la ejecución de una actividad y/o documento interno de la Entidad. Documento empleado para el registro de información necesaria para realizar un proceso o actividad específica”*. Además, no se observó uniformidad en la firma registrada por parte de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), teniendo en cuenta que para el departamento del Huila y el

distrito de Buenaventura, quien firmó fue el Director(a) de la Unidad Técnica Territorial correspondiente y no el Presidente de la Entidad, como fue el caso de los acuerdos con los demás departamentos.

**Descripción del (los) Riesgo(s):** Falta de lineamientos o establecimiento de metodologías no efectivas para la estructuración, operación, ejecución y seguimiento de los Planes de desarrollo territorial, para cada Departamento.

**Recomendación(es):** Realizar la gestión necesaria para llevar a cabo la adopción de documentos, guías y registros en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, así como las actividades de socialización de los mismos, para el análisis de información y realización de cada fase del proceso de formulación de los Planes, con el fin de apropiar estos instrumentos de gestión al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 2364 de 2015.

### **N° 3 – Inconformidad respecto de la entrega formal del Plan Integral del Departamento del Tolima.**

En visita realizada a la Gobernación del Tolima el 20 de marzo de 2019, el delegado de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, manifestó inconformidad respecto de la versión final del Plan Integral Departamental entregada por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), debido a que el equipo de la Gobernación del Tolima fue excluido de los créditos registrados en el documento *“sin tener en cuenta que todo el proceso fue construido a través de la Unidad Plan que incluyó un esfuerzo y un trabajo de todo un equipo que no quedó incluido allí”*, por lo que elevó una queja al área de Atención al Ciudadano de la Entidad, sin obtener respuesta a la fecha de la visita.

**Descripción del (los) Riesgo(s):** Afectación de la imagen institucional de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

**Recomendación(es):** Explicar a los actores y participantes en el proceso de estructuración de los planes integrales, y consensuar con los mismos las condiciones

sobre las cuales se realizarán las emisiones y publicaciones de los planes integrales departamentales.

**Notas:**

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Vicepresidencia de Integración Productiva, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

Bogotá D.C., 23 de abril de 2019.

**HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA**

Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** *Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista.*

**Revisó:** *Claudia Patricia Quintero Cometa, Contratista.*